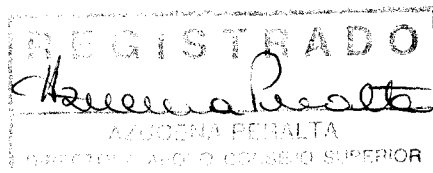




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO la Resolución Nº 198/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Alejandro GALVIZ CADIerno, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la asignatura Administración de Recursos sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo aprobó la asignatura Modelos Numéricos con los Trabajos Prácticos vencidos y no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución Nº 198/2011 de la Facultad Regional La Plata.

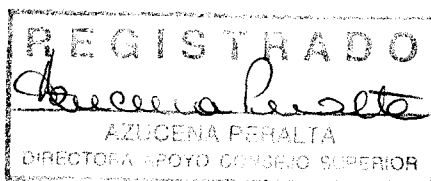
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



**RESUELVE:**

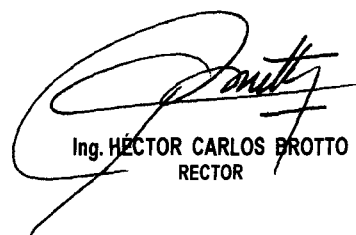
ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 198/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Administración de Recursos, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Comunicaciones, al alumno Alejandro GALVIZ CADIerno, Legajo N° 18270, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la aprobación de la asignatura Modelos Numéricos, rendida con los Trabajos Prácticos vencidos y la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2005 para mantener su condición de alumno regular, exceptuándolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza 908, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 289/2012



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior